

DECIMA QUINTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**REBRISA S.A.**

En Santiago de Chile, a 12 de Agosto del 2003, siendo las 17:00 horas, en Santiago de Chile, Comuna de Las Condes, Salón Península, Hotel Regal Pacific, ubicado en Avda. Apoquindo N° 5680, tuvo lugar la Décima Quinta Junta General de Accionistas de Rebrisa S.A. con carácter de Extraordinaria, bajo la presidencia del titular don Ignacio Guerrero Gutiérrez actuando como Secretario el abogado don Sergio Vivanco Araya. Se encontraba también en la mesa el Gerente General don Enrique González Bravo. Se deja constancia en el acta que asistió a esta Junta ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros. Asimismo, se deja constancia que asiste también a esta Junta don Raúl Undurraga, Titular de la Vigésima Novena Notaría de Santiago.

Asistieron a esta Junta los siguientes accionistas quienes comparecieron por el número de acciones que en cada caso se indica para cada una de las series:

SERIE A

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES PROPIAS</u>	<u>ACCIONES POR PODER</u>	<u>ACCIONES TOTALES</u>
Modesto Acuña Mercado	200.000		200.000
Nancy Margot Alarcón Ríos	-	100.000	100.000
Sergio Javier Andrews García	48.364.684	11.394.729	59.759.413
Alfredo E. Arriagada Guzmán	491.542	-	491.542
Luis Díaz Hernández	100.000	-	100.000
Carlos E. Doménech Bernal	622.885	-	622.885
José A. González Gutiérrez	714.428	900.000	1.614.428
Ignacio Guerrero Gutiérrez		1.305.734.200	1.305.734.200
Marcia A. Herrera Martínez	2.200.000		2.200.000
Roberto Marín Cartagena	200.000	-	200.000
Luis Montero Arce		100.000	100.000
Angel H. Rojas Pizarro	614.428	-	614.428
Rubén H. Romero Campos	500.000	-	500.000
Bethsabé Salinas Cortés	614.428	-	614.428
Suc. Manuel Muñoz Cobos	100.000	-	100.000
Francisca H. Tapia Tapia	500.000	-	500.000
Sergio Vivanco Araya	1.214.715	500.000	1.714.715



TOTAL ACCIONES PRESENTES
O REPRESENTADAS EN SALA 56.437.110 1.318.728.929 1.375.166.039
DE LA SERIE A

En total al iniciarse la sesión, se encontraban presentes o representadas en la sala 1.382.284.696, acciones de la Serie A con derecho a voz y voto, es decir, un 62,002% del total de acciones de esta serie.

SERIE B

<u>NOMBRE DEL ACCIONISTA</u>	<u>ACCIONES PROPIAS</u>	<u>ACCIONES POR PODER</u>	<u>ACCIONES TOTALES</u>
Sergio Andrews García	5.858.745	2.844.281	8.703.026
Alfredo E. Arriagada Guzmán	232.000		232.000
Marcelo U. Cortés Bohórquez		10.322.580	10.322.580
Carlos E. Doménech Bernal	91.542	-	91.542
Avram Fritch Vaturi	-	1.290.323	1.290.323
José A. González Gutiérrez	857.714	-	857.714
Ignacio Guerrero Gutiérrez		69.032.254	69.032.254
Bethsabé Salinas Cortés	457.714	-	457.714
Sergio A. Vivanco Araya	300.000		300.000
TOTAL ACCIONES PRESENTES O REPRESENTADAS EN SALA DE LA SERIE B	7.797.715	83.489.438	91.287.153

En total al iniciarse la sesión, se encontraban presentes o representadas en la sala 92.254.953 acciones de la Serie B con derecho a voz y voto, es decir, un 16,085% del total de acciones de esta serie.

RESUMEN DE ASISTENCIA DE AMBAS SERIES DE ACCIONES

Considerando ambas series de acciones, se encontraban presentes o representadas en sala un total de 1.466.453.192 acciones con derecho a voz y voto, las que agregadas a las 8.086.457 acciones correspondientes a poderes en blanco, arroja un total de 1.474.539.649 de ambas series de acciones, es decir, un 52,607% del total de las acciones emitidas por la Sociedad.

I.- FORMALIDADES

El Secretario del Directorio dejó constancia del cumplimiento de las siguientes formalidades:

44

- a) Que en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y demás pertinentes de los Estatutos Sociales, disposiciones aplicables de la Ley N° 18.046 y Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio, en sesión ordinaria de fecha 30 de Junio de 2003, acordó la convocatoria a Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día de hoy, en este lugar.
- b) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la Ley N° 18.046, la Sociedad mediante carta fechada el 21 de Julio de 2003 comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores del país, la celebración de esta Junta General Extraordinaria de Accionistas.
- c) Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 18.046, con fecha 24 de Julio de 2003, la Sociedad envió por correo a cada accionista, una copia personal para asistir a esta Junta, al domicilio que figuraba en el Registro de Accionistas de la Sociedad.
- d) Que en conformidad a lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos Sociales y el artículo 62 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, los avisos de citación a esta Junta fueron publicados en el diario La Nación los días 25, 30 de Julio y 6 de Agosto del 2003. Por ser conocido de todos los presentes el aviso de citación a esta Junta se omitió la lectura del mismo por acuerdo unánime de los asistentes. A continuación procede a transcribirse la parte pertinente del aviso respectivo:

“Cítase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de Rebrisa S.A., para el día 6 de Agosto del 2003, en Santiago, Salón Península, Hotel Regal Pacific, ubicado en Apoquindo N° 5680, Comuna de Las Condes. La Junta General Extraordinaria de Accionistas se realizará a las 17,00 horas”.

Las materias que se someterán a consideración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas serán las siguientes:

- 1.- Aumento de Capital: Pronunciarse sobre Aumento de Capital y emisión de Acciones de Series A y B.
- 2.- Modificar el artículo quinto permanente de los Estatutos Sociales con el nuevo artículo 5 de la Sociedad y el Número y Serie de Acciones en que éste se dividirá..
- 3.- Agregar todas las disposiciones transitorias para llevar a cabo los acuerdos que adopte la Junta..
- 4.- Se dará cuenta de operaciones relacionadas según lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley N° 18.046.

PARTICIPACION EN LAS JUNTAS

Tendrán derecho a participar en esta Junta los titulares de las acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días hábiles de anticipación al día de su celebración, es decir el día 1 de Agosto del 2003.-

CALIFICACION DE PODERES

La calificación de poderes, si procediera, se efectuará el mismo día de la Junta, a las 17,00 horas.

EL DIRECTORIO"

- e) En cumplimiento con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos Sociales, en el artículo 62 de la Ley N° 18.046 y en el artículo 104 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, los participantes en esta Junta son titulares o representan acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con 5 días hábiles de anticipación, a lo menos, a su fecha de celebración, vale decir, el día 6 de Agosto de 2003.
- f) Según lo dispone el artículo 71 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas, los asistentes a esta Junta han firmado la lista de asistencia, la que se tendrá como documento integrante del acta de la presente Junta.

QUORUM

Para los efectos previstos en el artículo 21 del estatuto social y los artículos 27, 61 y 67 de la Ley N° 18.046, se dejó constancia que la presente Junta se celebró en primera citación con un total de 1.466.453.192 acciones presentes o representadas en sala con derecho a voz y voto, las que agregadas a 8.086.457 acciones correspondientes a poderes en blanco, arroja un total de 1.466.453.192, de un total de 2.802.960.319 acciones suscritas y pagadas, lo que corresponde a un 52,607% de dicho total.

PODERES

El Directorio resolvió no proceder a la calificación de poderes ni tampoco se recibió solicitud alguna de los accionistas según lo establece el artículo 66 del Reglamento. Sin perjuicio de lo antes señalado, los poderes fueron revisados, objetándose únicamente los que carecían de las menciones mínimas establecidas en el artículo 63 del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. Sin que se formularan observaciones por la Junta, los poderes fueron aprobados por la unanimidad de los presentes en la sala.

II.- CONSTITUCION DE LA JUNTA

Cumplidas las formalidades previas, el Presidente declaró legalmente instalada la Décima Quinta Junta General de Accionistas de Rebrisa S.A., con el carácter de Extraordinaria y luego solicitó a la Junta designar a, a lo menos, tres accionistas para que ellos firmaran el acta de la presente sesión y el acta del escrutinio en caso de haber votación, en conjunto con el Presidente de la Junta y el Secretario. Para estos efectos, el Presidente solicitó a la sala la designación de estas personas siendo aprobado por la unanimidad de los asistentes la designación de los señores: Sergio Andrews García, Carlos Doménech Bernal y José González Gutiérrez.

Asimismo, la Junta acordó facultar al abogado Sr. Sergio Vivanco Araya y al Gerente General don Enrique González Bravo para que actuando conjuntamente o separadamente, reduzcan a escritura pública el todo o parte de la presente Acta. Asimismo, la Junta acordó facultar a las personas mencionadas, para que con el objeto de cumplir con todos los trámites necesarios para la correcta legalización de los acuerdos tomados en esta Junta, pueda uno cualquiera de ellos suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar esta Acta o la escritura pública a la cual se reduzca la misma, las veces que sea necesario, pudiendo efectuar las rectificaciones y aclaraciones en la escritura pública y en el acta de la Junta y para requerir y firmar en el Registro de Comercio en el

Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que hubiere lugar.

III.- TABLA DE LA JUNTA

El Presidente señaló que las materias a tratar en esta Junta eran las siguientes:

- 1.- Aumento de Capital: Pronunciarse sobre Aumento de Capital y emisión de Acciones Series A y B.
- 2.- Modificar el artículo quinto permanente de los Estatutos Sociales con el nuevo Capital de la Sociedad y el Número y Serie de Acciones en que éste se dividirá.
- 3.- Agregar todas las disposiciones transitorias para llevar a cabo los acuerdos que se acordaron en la Junta.
- 4.- Dar cuenta de operaciones relacionadas según lo dispuesto en el Artículo 44 del Reglamento 18.046.

La Junta trató estas materias del modo que se expone a continuación:

- 1.- **Modificar el artículo quinto de los Estatutos Sociales en cuanto a aumentar el capital social y el número de acciones en que éste se encuentra dividido.**

Señaló el Presidente, que el Directorio de la sociedad había acordado proponer a la Junta General el aumento del capital social que al 31 de Diciembre de 2002, ascendió a \$9.298.723.467.-, dividido en 2.229.415.811 acciones de Serie A, y 573.548 acciones de la Serie B, ambas series preferidas y todas las acciones nominativas con un valor nominal, a la suma de \$11.842.673.967.- dividido en 4.252.820.648 acciones de Serie A, y 1.094.090.171 acciones de la Serie B. El aumento de capital se materializaría mediante la emisión de hasta 2.023.404.837 acciones de la Serie A y hasta 520.545.663 acciones de la Serie B.

A continuación, el Sr. Presidente expuso el objeto que tenía el aumento de capital propuesto, señalando al efecto que los recursos que se pretenden obtener se destinarán fundamentalmente a continuar con los planes de desarrollo de los proyectos de seguridad domiciliaria y monitoreo de alarmas a los cuales se encuentra abocada la compañía desde el segundo semestre del año 2002. Explicó el Sr. Presidente que la compañía ha logrado captar un importante número de clientes que hace uso de los servicios de seguridad que presta la filial de Rebrisa S.A., Seguridad y Telecomunicaciones S.A.. Expresó asimismo, que este modelo de negocio requiere de un importante flujo de capitales para mantener un crecimiento sostenido del negocio. Que además de los canales normales de financiamiento para este tipo de actividades, como por ejemplo los que se obtienen en el sistema bancario, es altamente aconsejable reunir recursos por la vía del aumento de capital propuesto. Por ello, se ha solicitado a esta Asamblea que se pronuncie al respecto.

A continuación el Sr. Gerente don Enrique González Bravo señaló que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se informó a los accionistas que el valor de libros de la acción al 31 de diciembre de 2002 ascendió a \$ 2,45.-. Respecto al precio promedio ponderado de las transacciones en los últimos



dos meses anteriores a la fecha de esta Junta, el Sr. Gerente expresó que durante dicho período no se realizaron transacciones de acciones de esta compañía; en embargo, se informó a los Sres. Accionistas que el valor bursátil registrado en las últimas transacciones de acciones de esta empresa, durante el presente año ascendió a \$1,10 por acción Serie A y \$1,09 por acción Serie B.

Agregó el Presidente que de aprobarse la proposición del Directorio, el texto del artículo quinto del estatuto quedaría como sigue:

“Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es la suma de \$11.842.673.967.-, dividido en 4.252.820.648 acciones de Serie A, y en 1.094.090.171 acciones de la Serie B, ambas series preferidas y todas las acciones nominativas, sin valor nominal, cuyas características, derechos y privilegios son los siguientes: a) la preferencia de las acciones Serie A consistirá, únicamente, en el derecho a elegir cinco de los siete directores titulares que tiene la Sociedad, con sus respectivos suplentes; b) las acciones Serie B podrán elegir dos directores titulares y sus respectivos suplentes; c) la preferencia de las acciones Serie B consistirá, únicamente, en el derecho a percibir, con cargo a la utilidad que anualmente decida distribuir la Junta Ordinaria de Accionistas, un dividendo 10% mayor que el que correspondiera a las acciones de la Serie A; d) si en el futuro por canjes de acciones, por distribución de acciones liberadas de pago o por emisión de acciones de pago, o por cualquier otra razón o causa, aumentare o disminuirá el número de acciones Serie A y/o Serie B, no se alterarán en ningún caso los privilegios y derechos que para las recién indicadas series de acciones establecen en estos Estatutos; e) las preferencias de las acciones Serie A y Serie B durarán por el plazo que vence el día 31 de diciembre del año 2046. Vencido este plazo, quedarán eliminadas las Serie A y B y, las acciones que las forman automáticamente quedarán transformadas en acciones ordinarias sin preferencia alguna, eliminándose la división en series de acciones; f) las preferencias de las acciones Serie A y B se mantendrán vigentes aún cuando las acciones de estas series en todo o en parte, se transfieran y/o se transmitan.”

Sometida a votación esta proposición, fue aprobada con el voto favorable de la unanimidad de las acciones presentes.

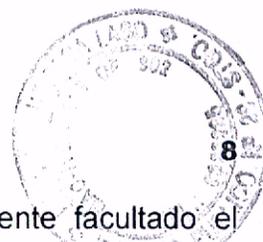
2.- Agregar todas las disposiciones transitorias que sean necesarias para llevar a cabo los acuerdos que adopte la Junta.

El Secretario señaló para los efectos de llevar adelante las modificaciones al estatuto social, previamente aprobada, se propone establecer un artículo Quinto transitorio que establezca lo siguiente:

“Artículo Quinto Transitorio: El capital social de \$11.842.673.967.-, el cual incluye la revalorización del capital social al 31 de Diciembre de 2002, dividido en 4.252.820.648 acciones de Serie A, y en 1.094.090.171 acciones de la Serie B, ambas series preferidas y todas las acciones nominativas, sin valor nominal, se entera y paga de la siguiente forma: a) Con la cantidad de \$9.298.723.467.- que corresponde a 2.229.415.811 acciones de la Serie A y a 573.544.508 acciones de la Serie B, ambas totalmente suscritas y pagadas; b) Mediante la emisión de 2.023.404.837 acciones nominativas y sin valor nominal, que pertenecerán a la Serie A preferida, por un monto total de \$2.023.404.837 las que se suscribirán y pagarán dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de realización de la presente Junta; c) Mediante la emisión de 520.545.663 acciones, nominativas y sin valor nominal, que pertenecerán a la Serie B preferida, por un monto total de \$ 520.545.663, las que se suscribirán y pagarán dentro

del plazo de 3 años a contar de la fecha de realización de la presente Junta; d) El precio de colocación de las acciones Serie A y de la Serie B, que se ofrecerán en forma preferente a los accionistas que tengan derecho a ello será de \$1.- (un peso) por acción. Las acciones de las series A y B que se emitan serán ofrecidas preferentemente a aquellos accionistas que lo sean al quinto día hábil anterior al día que se publique el aviso de opción de suscripción, en proporción a las acciones que posean a dicha fecha.

La opción preferente para adquirir acciones Serie A que se emiten, podrá ser ejercida por los accionistas con derecho o sus cesionarios, únicamente de la Serie A. Asimismo, la opción preferente para adquirir acciones Serie B que se emiten, podrá ser ejercida por los accionistas con derecho o sus cesionarios, únicamente de la Serie B. Los accionistas con derecho a suscribir la opción preferente o sus cesionarios tendrán un plazo para hacerlo el plazo de treinta días corridos contados desde la fecha en que se publique el aviso comunicando a los accionistas el inicio del plazo de la opción preferente de suscripción. Las acciones de las series A y B que correspondan a cada accionista en la proporción respectiva, deberán pagarse en el mismo acto de suscripción, al contado, en dinero efectivo o con cheque del suscriptor o vale a orden de la Sociedad. Las acciones de ambas series que no fueren suscritas por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios dentro del plazo de treinta días corridos desde la fecha en que se publique el aviso comunicando el inicio del plazo de la oferta preferente de suscripción, o las acciones de ambas series que hubieren quedado disponibles por expresa renuncia por escrito a la suscripción preferente por los accionistas con derecho a ellas o sus cesionarios dentro del mismo plazo de treinta días antes indicado, y las acciones de las series A y B que tengan su origen en fracciones producidas en el prorrateo entre los accionistas, podrán ser ofrecidas a terceros, dentro o fuera de las Bolsas de Valores, en condiciones y precio no menos favorables que los de la oferta preferente, a los accionistas con derecho a ellas. Transcurridos treinta días después del vencimiento del plazo de la oferta preferente, las acciones que aún quedaren disponibles podrán ser ofrecidas a terceros en condiciones y precios diferentes a los de la oferta preferente, dentro de las Bolsas de Valores existentes en el país; f) Si una vez vencido el plazo de tres años fijado por la Junta para la suscripción y pago de las acciones de ambas series que se acuerda emitir en esta Junta, aún quedaren acciones no suscritas de la Serie A y/o Serie B, la emisión de las mismas quedará sin efecto y el capital social quedará reducido al monto efectivamente pagado a la fecha de vencimiento del plazo señalado; g) Los accionistas podrán transferir el todo o parte de su derecho de opción preferente para suscribir acciones de la Serie A o de la Serie B a que tengan derecho, lo cual deberán hacer por escritura privada firmada por el cedente y el cesionario ante dos testigos mayores de edad, o ante un Corredor de una Bolsa de Valores, o ante Notario Público. También podrá hacerse la transferencia por escritura pública suscrita por el cedente y el cesionario. Para lo anterior, los señores accionistas que estimen conveniente transferir su derecho de opción podrán solicitar, si así lo desean, al Departamento de Acciones de la Sociedad, un certificado donde conste dicho derecho de opción preferente y la transferencia del derecho de opción de suscripción sólo producirá efectos respecto a la Sociedad y de terceros, al momento que la Sociedad tome conocimiento de la misma, para lo cual el cesionario deberá hacer entrega al Departamento de Acciones de la Sociedad de la escritura pública o privada de transferencia, y también del respectivo certificado, en caso que este documento hubiere sido solicitado y retirado de la Sociedad por el cedente. En todo caso, el cesionario de un derecho de opción preferente deberá suscribir y pagar las acciones a que tenga derecho en virtud de la cesión, dentro del mismo plazo de que disponía para ello el respectivo cedente de dicho derecho de opción. De no ejercer el cesionario su derecho dentro del plazo



indicado, se entenderá que renuncia a éste; h) Queda ampliamente facultado el Directorio para adoptar todos los acuerdos necesarios para llevar adelante este aumento de capital, pudiendo decidir todos los aspectos necesarios pertinentes para tal efecto, esto es, fijar los montos o cantidades de las distintas emisiones de acciones y las fechas en que dichas emisiones se efectuarán, sin limitación de ninguna especie."

Sometida a votación, la Junta aprobó por la unanimidad de las acciones presentes el texto del artículo quinto transitorio antes mencionado.

3.- Dar cuenta de operaciones relacionadas según lo dispuesto en el Artículo 44 Ley 18.046.

En cuanto a las operaciones a que se refiere el Artículo 44 de la Ley 18.046, se informó a esta Junta que en Sesión de Directorio de fecha 29 de Mayo de 2003, el Directorio acordó, que con el objeto de obtener recursos para financiar las necesidades de caja de la Empresa y para el evento que no se obtuvieren fondos en el sistema bancario, la Sociedad REBRISA S.A. y/o sus filiales pudieren celebrar contratos de créditos con personas o entidades relacionadas a REBRISA S.A. o sus filiales. En efecto, con fecha 17 de Julio de 2003, la filial SEGURIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.A. procedió a suscribir un Pagaré por la suma de UF. 5.903,44.- con vencimiento a 90 días a contar de la fecha de suscripción del referido pagaré y a una tasa del 8% anual, con la sociedad DRD SEGURIDAD LIMITADA, vinculada al director Sr. Avram Fritch. Este préstamo permitió cubrir las necesidades de caja de la sociedad durante el mes de Julio. Asimismo, en la Sesión de Directorio mencionada, se acordó celebrar un contrato de arrendamiento de parte de un bien raíz, ubicado en Avenida Las Condes N° 7.300, perteneciente a la empresa INMOBILIARIA CARMEL LIMITADA, relacionada con el Director Avram Fritch.

El objeto del arriendo lo fue para el funcionamiento de las oficinas de REBRISA S.A.. Este acuerdo permitió dejar disponible para su arriendo las oficinas de Avenida Apoquindo N° 3.000 y consecuentemente, generar un ahorro de recursos.

Después de haber sido respondidas algunas consultas de los Accionistas, la Junta, por unanimidad aprobó la cuenta de estas operaciones relacionadas.

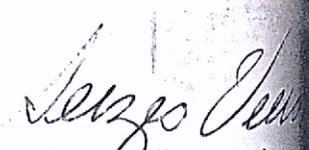
4.- Reducción a Escritura Pública

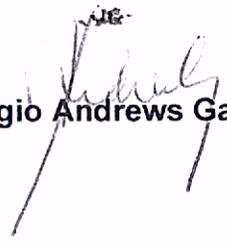
Por último, la Junta acordó facultar al abogado señor Sergio Vivanco Araya y al Gerente General, señor Enrique González Bravo para que, de ser necesario, y actuando por separado reduzcan a escritura pública, total o parcialmente, el acta de la presente Junta. Asimismo, la Junta acordó facultar a las personas mencionadas, para que con el objeto de cumplir con todos los trámites necesarios para la correcta legalización de los acuerdos tomados en esta Junta, pueda uno cualquiera de ellos suscribir los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para aclarar, rectificar o complementar esta Acta o la escritura pública a la cual se reduzca la misma, las veces que sea necesario, pudiendo efectuar las rectificaciones y aclaraciones en la escritura pública y en el acta de la Junta y para requerir y firmar en el Registro de Comercio en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, las anotaciones, inscripciones y subinscripciones a que hubiere lugar.

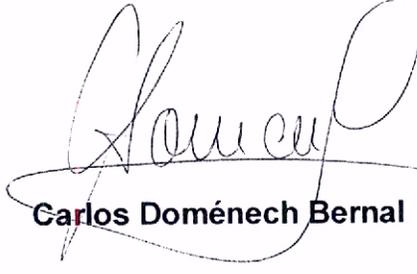
Al no existir más intervenciones y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente agradeció a los presentes su asistencia y el apoyo entregado al Directorio al aprobar unánimemente todas las propuestas presentadas a la Sala. Sin más que tratar, se levantó la sesión a las 18:15 horas.

Para constancia firman:

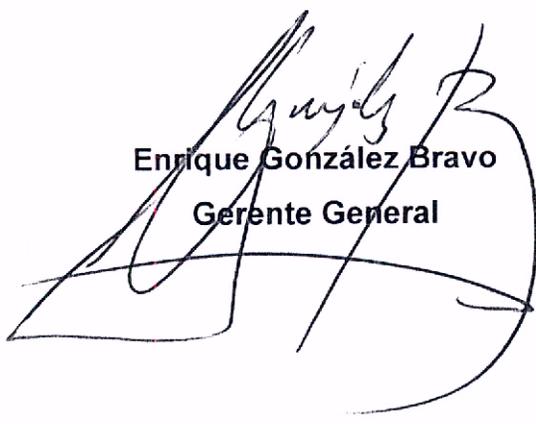

Ignacio Guerrero Gutiérrez
Presidente



Sergio Vivanco Araya
Secretario


Sergio Andrews García


Carlos Doménech Bernal

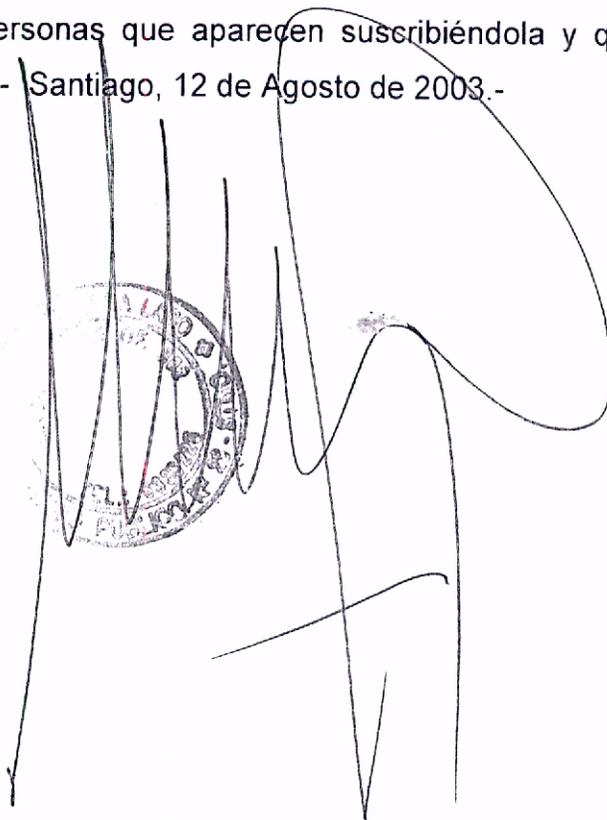

José González Gutiérrez


Enrique González Bravo
Gerente General

1

CERTIFICADO

El Notario que suscribe certifica: **Uno)** Que ha estado en la reunión a que se refiere el Acta que antecede de la Décima Quinta Junta General de Accionistas de la sociedad Rebrisa S.A., con el carácter de Extraordinaria, celebrada el día 12 de Agosto de 2003, en la ciudad de Santiago, Comuna de Las Condes, Salón Península, Hotel Regal Pacific, ubicado en Avenida Apoquindo N° 5680; **Dos)** Que asistieron a ella las personas que se indican al comienzo del acta; **Tres)** Que de conformidad con las anotaciones del Registro de Accionistas, los asistentes poseen un 52,607% de las acciones emitidas con derecho a voto por la sociedad; **Cuatro)** Que dichas personas firmaron la lista de asistencia autorizada por el Notario que suscribe y que el Acta precedente es reproducción fiel de lo tratado en la Junta y que los acuerdos fueron tomados por la mayoría en ellas indicadas; y **Cinco)** Que el acta fue firmada por mí, por las personas que aparecen suscribiéndola y que fueron designadas para tal efecto por la Junta.- Santiago, 12 de Agosto de 2003.-

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over a circular notary stamp. The stamp is partially obscured by the signature but contains some legible text, including "NOTARIO" and "SANTIAGO".